



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-SGR-041-2026.

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL APOYO DE LAS JORNADA ELECTORAL QUE ADELANTARÁ LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2026.

JUNIO DE 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN.



**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-SGR-041-
2026.**

Siendo las 03:00 P.M. del día 12 de JUNIO de 2026, se procedió al cierre y recibo de propuestas dentro del proceso de Selección de mínima cuantía CMC-SGR-041-2026 a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 84 del decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará con relación al proponente con el precio mas bajo, en caso de no cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública, se evaluará al segundo proponente con menor precio. Dentro del plazo establecido para el cierre de la convocatoria, se presentó el proponente que se relaciona a continuación:

PROPONENTE 1

PROPONENTE: NEXUS VISIÓN 360 & GESTIÓN S.A.S			
NIT: 902033124-9			
VALOR	DE	LA	OFERTA:
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SUMINISTRO	CANTIDAD	TOTAL VALOR UNITARIO	
ALMUERZOS	1	\$18.000	
REFRIGERIOS	1	\$8.000	
CENAS	1	\$15.000	
FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: 11/06/2026 6:23 PM			

PROPONENTE 2

PROPONENTE: RAY ELIECER MANJARREZ SOSA				
NIT: 1065592271				
VALOR	DE	LA	OFERTA:	
Nº	DETALLE	MEDIDA	CANT	TOTAL VALOR UNITARIO
1	ALMUERZOS: COMPUUESTO POR: Proteína 230gr, Carbohidrato 120gr, Ensalada 90gr, Leguminosas 70gr, Raíces/Tubérculos 80gr, bebida - Gaseosa Pet 400ml, EMPAQUE: Portacomidas J2, Largo: 168mm, Sets de Cubiertos Desechables: (Tenedor, Cuchillos, Servilleta), altamente resistentes, empacados herméticamente para mayor higiene y protección, incluye traslado puestos en el sitio señalado.	UNIDAD	1	\$ 27.000
2	CENA: COMPUUESTO POR: Proteína 210gr Carbohidrato 100gr Ensalada 80gr Leguminosas 60gr Raíces/Tubérculos 80gr Bebida helada - Gaseosa Pet 400ml EMPAQUE: Portacomidas J2 Largo: 168mm, Altura: 65mm Material: FOAM Color: Blanco, Sets de Cubiertos Desechables: (Tenedor, Cuchillos, Servilleta), Altamente resistentes, empacados herméticamente para mayor higiene y protección, incluye traslado puestos en el sitio señalado.	UNIDAD	1	\$ 22.500
3	MERIENDA: COMPUUESTA POR: (1) producto de bizcochería / panadería 120 gramos o más. Jugo de frutas en empaque tetra pack de 200cc o gaseosa pet de 400ml. EMPAQUE: portacomidas J1, Largo: 168mm, Altura: 65mm material FOAM color blanco, incluye traslado puestos en el sitio señalado.	UNIDAD	1	\$ 11.500
FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: 12/06/2026 1:46 PM				

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 84 del decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realiza al proponente **NEXUS VISIÓN 360 & GESTIÓN S.A.S.**
NIT: 902033124-9

La cual es la oferta con el precio más bajo

VERIFICACION DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

PROPONENTE: NEXUS VISIÓN 360 & GESTIÓN S.A.S. NIT: 902033124-9

DOCUMENTOS	PROPONENTE: NEXUS
-------------------	--------------------------



	VISIÓN 360 & GESTIÓN S.A.S. NIT: 902033124-9		
	CUMPLE		VERIFICACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.		X	NO CUMPLE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA ES MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDIDO
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	X		CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	N/A	N/A	CUMPLE
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	X		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA Y RNMC	X		CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	X		CUMPLE
ANEXOS DILIGENCIADOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	X		CUMPLE
VERIFICACION.	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.		

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS:

PROPONENTE: NEXUS VISIÓN 360 & GESTIÓN S.A.S. NIT: 902033124-9

EXPERIENCIA EXIGIDA	PROPONENTE: NEXUS VISIÓN 360 & GESTIÓN S.A.S. NIT: 902033124-9		
	CUMPLE		VERIFICACIÓN
	SI	NO	
<p>EXPERIENCIA GENRAL el proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de hasta Dos (2) contratos, celebrados y ejecutados, debidamente certificados cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto asignado en el presente proceso, para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación de ejecución expedida por la Entidad Contratante y copia de los contratos.</p> <p>Documentos Soporte de la Experiencia Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:</p>	X		<p>NO CUMPLE Verificado SECOP II. NO APORTA CERTIFICACIONES NI DOCUMENTACION DE SOPORTES SOLICITADOS PARA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO</p>



<ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.• Objeto del contrato debidamente especificado.• Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.• Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.• Fecha de Inicio del Contrato• Plazo de ejecución.• Fecha de terminación. <p>En caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa. En todo caso el proponente con mayor porcentaje de participación deberá aportar por lo menos un (1) contrato de los requeridos para la experiencia general.</p> <p>Deberá indicarse dentro de la propuesta el número del consecutivo a que corresponde el contrato a acreditar.</p> <p>NOTA 1: En el caso en que la experiencia general solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.• La declaración de renta respectiva.• Pago de Rete fuente.• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.• Acta de Recibo final.• Acta de Liquidación del Contrato. <p>NOTA 2: Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunos de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará cómo no cumple. Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no</p>			
--	--	--	--



especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado.

NOTA 3: Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo y sus respectivas certificaciones y contratos, esta experiencia se acreditará cumpliendo las siguientes exigencias en los contratos aportados para acreditar la experiencia general:

1. Que por lo menos un (1) de los contratos se acredite haber prestado el servicio de suministro de alimentos con las características objeto de la presente contratación.
2. Que por lo menos uno los contratos aportados para acreditar la experiencia general, debe ser igual o superior al 100 del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá presentar certificación de ejecución expedida por la entidad contratante, copia del contrato y/o cualquier otro documento derivado de la ejecución en la que se acredite lo exigido en el presente numeral y la entidad pueda verificarlo durante la evaluación de la propuesta.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a). En caso de que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través

NO CUMPLE
Verificado SECOP
II.
NO APORTA
CERTIFICACIONES NI
DOCUMENTACION DE
SOPORTES SOLICITADOS
PARA EXPERIENCIA EN
EL SECTOR PRIVADO



de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). Para acreditar la experiencia, la verificará la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en el pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de



<p>condiciones</p> <p>k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.</p> <p>l) Para el caso de contratos con entidades privadas, además de las reglas anteriormente mencionadas para la experiencia específica, debe aportarse junto con la copia del contrato lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. <p>En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar el contrato y factura aportados.</p> <p>Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.</p> <p>En caso de consorcios, cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia específica exigido.</p> <p>m) En el caso de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, cualquiera de los integrantes puede acreditar el requisito exigido.</p>			
<p>REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS</p> <p>REGLAS HABILITANTES APLICABLES AL OFRECIMIENTO:</p> <p>2.1.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INFRAESTRUCTURA - RESTAURANTE:</p> <p>Los proponentes deben acreditar domicilio principal y establecimiento abierto al público en la ciudad de Valledupar, que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio y el establecimiento abierto al público se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula de persona natural. La entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar del establecimiento de comercio.</p> <p>Justificación: Por la naturaleza especial de los servicios que se buscan contratar y la condición especial se hace necesario e imprescindible que el proponente cuente con un establecimiento abierto al público en la ciudad de Valledupar que cuente con las condiciones técnicas y de salubridad, para la prestación del servicio, así mismo en</p>	X		<p>NO CUMPLE Verificado en SECOP II los documentos no fueron aportados.</p>



términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con domicilio principal en VALLEDUPAR y establecimiento abierto al público con la infraestructura adecuada, teniendo en cuenta que la población objetivo a beneficiarse con los servicios, se encontrará ubicada en el Municipio de Valledupar, circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la prestación del servicio se realice eficientemente.

Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimientos comerciales que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, esto con los requisitos mínimos de salubridad e higiene para el desarrollo de sus actividades, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano.

Para esto debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

El proponente o los proponentes deberán demostrar la propiedad del o de los establecimientos de comercios (Restaurantes), para el caso contrario en que el proponente no sea el propietario del establecimiento de comercio, se deberá anexar copia del contrato de arrendamiento, acuerdo comercial y/o alianza con una persona natural o jurídica que tenga establecimiento de comercio, que tenga dentro de su giro comercial la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano.

Por lo anterior el proponente deberá anexar junto con su propuesta, acuerdo o convenio comercial, suscrito entre las partes.

DISPOSICIONES HIGIENICO SANITARIAS Y AMBIENTALES APLICABLES AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente debe entregar con su propuesta prueba del cumplimiento de las disposiciones higiénico-sanitarias, a efectos de demostrar las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le permitirán a la administración municipal verificar dichas situaciones que aseguran calidad en la prestación del servicio.

a. Para tal efecto aportará la Certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria, del establecimiento de comercio de preparación de alimentos para el consumo humano, de propiedad del proponente o mediante acuerdo comercial y/o alianza. es decir, para la prestación de servicio de alimentación, otorgada por la secretaria de Salud Municipal, autoridad competente para esta materia, con vigencia legal (un año) y/o renovado para la vigencia 2025.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de

NO CUMPLE
Verificado en
SECOP II los
documentos no
fueron aportados



concepto favorable. En caso de que el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio que deben cumplir los proponentes.

En caso de consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán contar con domicilio principal, sucursal o agencia en el municipio de Valledupar, por ser el lugar donde se celebrará el evento y cumplir con las disposiciones ambientales y sanitarias dispuestas en el numeral anterior.

b. el establecimiento de comercio en el que se prepararan los alimentos objeto de la presente contratación deberá contar con certificado de laboratorio debidamente acreditado, donde demuestre que la calidad de agua del establecimiento es apta para consumo humano. Esto al tenor de la RESOLUCIÓN 2115/07 CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL). Asegurando con esto que el preciado líquido vital con el que se prepararan los alimentos siendo obligatorio para garantizar la seguridad alimentaria, proteger la salud pública y asegurar la calidad del sabor en alimentos y bebidas.

c. el establecimiento de comercio deberá contar con certificado de recepción y aprovechamiento de aceite de cocina usado, otorgado por una entidad legalmente constituida y acreditada, ante la autoridad ambiental correspondiente (acreditar). Conforme con la Resolución 316 de 2018, por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones. En Colombia establece la obligatoriedad de gestionar adecuadamente el Aceite de Cocina Usado (ACU). Generadores (restaurantes, hoteles, industrias) deben inscribirse ante la autoridad ambiental y entregar el aceite a gestores autorizados, quienes expiden un certificado de recepción y aprovechamiento para garantizar la correcta disposición final.

DISTRIBUCION DE ALIMENTOS:

Teniendo en cuenta que la distribución de los alimentos preparados se realizará en consenso con la entidad en los diferentes puntos, el proponente deberá garantizar la inocuidad (preservación y/o almacenamiento) durante distribución evitando o disminuyendo el riesgo de contaminación.

Para esto el proponente deberá garantizar una (1) unidad de transporte tipo panel para la distribución de los alimentos listos para el consumo humano, para acreditar lo anterior deberá anexar junto con su propuesta documentos que

**NO CUMPLE
Verificado en
SECOP II los
documentos no
fueron aportados**



acrediten como mínimo la disposición inmediata de un (1) vehículo de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable, si el vehículo no es de propiedad del proponente deberá anexar además de los documentos anteriormente citados, el respectivo Contrato de arrendamiento, acuerdo, alianza comercial, alquiler o leasing.

Conservación y almacenamiento Transporte

Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminados, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de insectos y roedores. Que no ocasionen riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños en el material de empaque. El producto no se debe colocar directamente sobre el piso del carro, para aislarlo de toda posibilidad de contaminación.

Parágrafo: el vehículo presentado deberá contar con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos, así mismo el conductor deberá contar con certificado en manipulación de alimentos y examen que demuestre la evaluación medico ocupacional para la manipulación de alimentos.

PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO

El proponente deberá garantizar un componente de talento humano, para la realización y ejecución del contrato, para acreditar lo anterior los interesados en el presente proceso deberán tener en cuenta lo señalado en el criterio para el fomento a la ejecución de contratos estatales, así:

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que <[&] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia (**certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)**), personas en proceso de reintegración o reincorporación (**constancia de acreditación de persona**

**NO CUMPLE
Verificado en
SECOP II los
documentos no
fueron aportados**



en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-) y, sujetos de especial protección constitucional (Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.) en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual=

Por lo anterior el proponente deberá acreditar el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de atención especial, mediante la presentación del siguiente personal:

ITEM	CARGO	CRITERIO	CANT
1	Talento humano	Como criterio para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección el oferente deberá garantizar que el talento humano de Enlace de apoyo interinstitucional, deberá pertenecer a los grupos mencionados anteriormente.	1

Nota. Para acreditar lo anterior se deberá adjuntar el certificado correspondiente a la población a la que pertenece el personal de apoyo, expedido por la autoridad competente, con cualquiera de la siguiente documentación:

- Copia del Registro Único de Víctimas – RUV
- CERTIFICADO SISBEN (Población en pobreza extrema)
- constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-
- Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.

Nota 1. Ninguna de las personas acreditadas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección, podrá tener antecedentes o requerimientos judiciales y mucho menos tener medidas correctivas pendientes por cumplir, por lo anterior se deberá anexar certificado antecedentes judiciales, certificado RNMC, expedidas ambas por la Policía Nacional de Colombia y fotocopia del documento de identidad.



Nota 2. Como quiera que con esta persona se busca el cumplimiento de inclusión de personas en condición de POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, y con el propósito de asegurar la calificación de esta persona para el apoyo en la ejecución, se requiere que se acredite esta capacidad mediante EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, COPROLOGICO, FROTIS DE GARGANTA, EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH], expedido por una entidad acreditada y autorizada para tal fin, así como el certificado de manipulación de alimentos.

PERSONAL PARA LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS.

Para el desarrollo de la ejecución del presente proceso de contratación, los oferentes deberán demostrar que cuentan con el siguiente personal adicional, conforme a las condiciones y características señaladas así:

PERSONAL REQUERIDO		
CARGO	REQUISITOS ACADEMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
COCINERO	Bachiller académico, con estudios profesional, tecnólogo o técnico en COCINA.	Un año de experiencia acreditada en actividades afines con los requisitos académicos solicitados.
AYUDANTE DE COCINA	Bachiller académico, con estudios técnicos en cocina, preparaciones con frutas y verduras.	Un año de experiencia acreditada en actividades afines con los requisitos académicos solicitados.

Nota 1. El personal presentado deberá contar con certificado en manipulación de alimentos y EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, COPROLOGICO, FROTIS DE GARGANTA, EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH], expedido por una entidad acreditada y autorizada para tal fin.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en

NO CUMPLE
Verificado en
SECOP II los
documentos no
fueron aportados



el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el personal de apoyo, suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los proponentes deberán entregar junto con su oferta un plan integral de gestión de la prestación del servicio: Esto en aras de demostrar que el restaurante posee un Sistema que orienta a una organización y a analizar los requisitos de los clientes, cuenta con políticas de calidad y con personal motivado y mejor preparado, definiendo los procesos para la producción y prestación de servicios y mantenerlos bajo seguimiento y control. Para lo cual se deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

ITEMS	COMPONENTES EXIGIDOS
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del proyecto, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del proyecto.
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional
5	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
5.1	El objeto y alcance
5.2	Los recursos, documentos y registros
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:
6.1	Descripción de la estructura organizacional
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión
8	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):
8.1	Procedimiento para la planificación en el proyecto
8.2	Procedimiento para la ejecución del proyecto
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.
8.4	Procedimiento de comunicaciones.
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
8.9	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
8.10	Procedimiento de auditorías internas
8.11	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
8.12	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
8.13	Procedimiento de gestión del Cambio.
8.14	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8.15	Procedimiento para la conformación e inscripción del CÔPASSY.
9	el proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 «sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad» del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
9.1	Introducción del documento.
9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto
9.3	Alcance del Plan de Calidad
9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para la obra específicamente.
9.5	Política de calidad
9.6	Objetivos de Calidad
9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.
9.8	Control de la información documentada.
9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: o Materiales, productos y servicios. o Personal. o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. o Recursos de Seguimiento y medición.

NO CUMPLE
Verificado en
SECOP II los
documentos no
fueron aportados

NO CUMPLE
Verificado en
SECOP II los
documentos no
fueron aportados



9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.		
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.		
9.12	Producción y provisión del servicio.		
9.13	Identificación y trazabilidad		
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.		
9.15	Preservación de las salidas.		
9.16	Control de las salidas no conformes		
9.17	Seguimiento y medición		
9.18	Auditorías.		
10	El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		
10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.		
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechados y firmados por el representante legal.		
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.		
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.		
10.5	Programa de inducción y capacitaciones.		
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.		
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.		
10.8	Programa de gestión de residuos.		
10.9	Programa de mediciones ambientales.		
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.		
10.11	Programa de mantenimiento preventivo.		
10.12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
10.13	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial		
10.14	Indicadores de Gestión del SG-SST		

VERIFICACION VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR NEXUS VISIÓN 360 & GESTIÓN S.A.S. NIT: 902033124-9

PRESUPUESTO OFICIAL	63.525.000COP
----------------------------	---------------

PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR: NEXUS VISIÓN 360 & GESTIÓN S.A.S	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SUMINISTRO	CANTIDAD	TOTAL VALOR UNITARIO
	ALMUERZOS	1	\$18.000
	REFRIGERIOS	1	\$8.000
	CENAS	1	\$15.000

VERIFICACIÓN	CUMPLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA PROPUESTA NO SUPERA EL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
---------------------	---

VERIFICACIÓN FINAL: El proponente **NEXUS VISIÓN 360 & GESTIÓN S.A.S. NIT: 902033124-9**, **NO cumple** con los requisitos exigidos en la invitación pública número CMC-SGR-015-2026.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes al proponente **NEXUS VISIÓN 360 & GESTIÓN S.A.S. NIT: 902033124-9**, por ser la oferta con el **precio más bajo** en el presente proceso de selección.

Una vez efectuada dicha verificación, se determina que el citado proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos, razón por la cual su oferta **no puede ser tenida como viable** para continuar en la evaluación.

En consecuencia, y conforme a la normatividad vigente y a los criterios establecidos en los pliegos, se procede a **continuar con la verificación de los requisitos habilitantes del segundo proponente en el orden de precios**, a fin de garantizar la aplicación del principio de selección objetiva y la adecuada continuidad del proceso de contratación

VERIFICACION DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

PROPONENTE: RAY ELIECER MANJARREZ SOSA NIT: 902033124-9

DOCUMENTOS	PROPONENTE: RAY ELIECER MANJARREZ SOSA NIT: 902033124-9
-------------------	--



	CUMPLE		VERIFICACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.	X		CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	X		CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	N/A	N/A	CUMPLE
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	X		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA Y RNMC	X		CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	X		CUMPLE
ANEXOS DILIGENCIADOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	X		CUMPLE
VERIFICACION.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.		

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS:

PROPONENTE: RAY ELIECER MANJARREZ SOSA NIT: 902033124-9

EXPERIENCIA EXIGIDA	PROPONENTE: RAY ELIECER MANJARREZ SOSA NIT: 902033124-9		
	CUMPLE		VERIFICACIÓN
	SI	NO	
<p>EXPERIENCIA GENERAL el proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de hasta Dos (2) contratos, celebrados y ejecutados, debidamente certificados cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto asignado en el presente proceso, para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación de ejecución expedida por la Entidad Contratante y copia de los contratos.</p> <p>Documentos Soporte de la Experiencia Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. 	X		CUMPLE Verificado SECOP II.



<ul style="list-style-type: none">• Objeto del contrato debidamente especificado.• Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.• Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.• Fecha de Inicio del Contrato• Plazo de ejecución.• Fecha de terminación. <p>En caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa. En todo caso el proponente con mayor porcentaje de participación deberá aportar por lo menos un (1) contrato de los requeridos para la experiencia general.</p> <p>Deberá indicarse dentro de la propuesta el número del consecutivo a que corresponde el contrato a acreditar.</p> <p>NOTA 1: En el caso en que la experiencia general solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.• La declaración de renta respectiva.• Pago de Rete fuente.• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.• Acta de Recibo final.• Acta de Liquidación del Contrato. <p>NOTA 2: Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunos de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará cómo no cumple. Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado.</p> <p>NOTA 3: Inconsistencias entre formato de experiencia y</p>			
--	--	--	--



<p>soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.</p> <p>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.</p> <p>Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo y sus respectivas certificaciones y contratos, esta experiencia se acreditará cumpliendo las siguientes exigencias en los contratos aportados para acreditar la experiencia general:</p> <ol style="list-style-type: none">3. Que por lo menos un (1) de los contratos se acredite haber prestado el servicio de suministro de alimentos con las características objeto de la presente contratación.4. Que por lo menos uno los contratos aportados para acreditar la experiencia general, debe ser igual o superior al 100 del presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato. <p>Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá presentar certificación de ejecución expedida por la entidad contratante, copia del contrato y/o cualquier otro documento derivado de la ejecución en la que se acredite lo exigido en el presente numeral y la entidad pueda verificarlo durante la evaluación de la propuesta.</p> <p><u>VALORACIÓN EXPERIENCIA.</u></p> <p>La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:</p> <ol style="list-style-type: none">a). En caso de que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos		<p style="text-align: center;">CUMPLE Verificado SECOP II.</p>
---	--	---



para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en el pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción



<p>en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.</p> <p>l) Para el caso de contratos con entidades privadas, además de las reglas anteriormente mencionadas para la experiencia específica, debe aportarse junto con la copia del contrato lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. - Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. <p>En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar el contrato y factura aportados.</p> <p>Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será considerado como No Habilitado para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.</p> <p>En caso de consorcios, cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia específica exigido.</p> <p>m) En el caso de consorcios y uniones temporales o cualquier otra figura asociativa, cualquiera de los integrantes puede acreditar el requisito exigido.</p>			
<p>REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS</p> <p>REGLAS HABILITANTES APLICABLES AL OFRECIMIENTO:</p> <p>2.1.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INFRAESTRUCTURA - RESTAURANTE:</p> <p>Los proponentes deben acreditar domicilio principal y establecimiento abierto al público en la ciudad de Valledupar, que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio y el establecimiento abierto al público se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula de persona natural. La entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar del establecimiento de comercio.</p> <p>Justificación: Por la naturaleza especial de los servicios que se buscan contratar y la condición especial se hace necesario e imprescindible que el proponente cuente con un establecimiento abierto al público en la ciudad de Valledupar que cuente con las condiciones técnicas y de salubridad, para la prestación del servicio, así mismo en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con domicilio principal en VALLEDUPAR y establecimiento abierto al público con la infraestructura adecuada, teniendo en cuenta que la población objetivo a beneficiarse con los servicios, se encontrará ubicada en el Municipio de Valledupar,</p>	X		<p>CUMPLE Verificado en SECOP II.</p>



circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la prestación del servicio se realice eficientemente.

Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimientos comerciales que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, esto con los requisitos mínimos de salubridad e higiene para el desarrollo de sus actividades, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano.

Para esto debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

El proponente o los proponentes deberán demostrar la propiedad del o de los establecimientos de comercios (Restaurantes), para el caso contrario en que el proponente no sea el propietario del establecimiento de comercio, se deberá anexar copia del contrato de arrendamiento, acuerdo comercial y/o alianza con una persona natural o jurídica que tenga establecimiento de comercio, que tenga dentro de su giro comercial la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano.

Por lo anterior el proponente deberá anexar junto con su propuesta, acuerdo o convenio comercial, suscrito entre las partes.

DISPOSICIONES HIGIENICO SANITARIAS Y AMBIENTALES APLICABLES AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente debe entregar con su propuesta prueba del cumplimiento de las disposiciones higiénico-sanitarias, a efectos de demostrar las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que le permitirán a la administración municipal verificar dichas situaciones que aseguran calidad en la prestación del servicio.

a. Para tal efecto aportará la Certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria, del establecimiento de comercio de preparación de alimentos para el consumo humano, de propiedad del proponente o mediante acuerdo comercial y/o alianza. es decir, para la prestación de servicio de alimentación, otorgada por la secretaria de Salud Municipal, autoridad competente para esta materia, con vigencia legal (un año) y/o renovado para la vigencia 2025.

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. En caso de que el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio que deben cumplir los proponentes.

CUMPLE
Verificado en
SECOPII



En caso de consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán contar con domicilio principal, sucursal o agencia en el municipio de Valledupar, por ser el lugar donde se celebrará el evento y cumplir con las disposiciones ambientales y sanitarias dispuestas en el numeral anterior.

b. el establecimiento de comercio en el que se prepararan los alimentos objeto de la presente contratación deberá contar con certificado de laboratorio debidamente acreditado, donde demuestre que la calidad de agua del establecimiento es apta para consumo humano. Esto al tenor de la RESOLUCIÓN 2115/07 CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL). Asegurando con esto que el preciado líquido vital con el que se prepararan los alimentos siendo obligatorio para garantizar la seguridad alimentaria, proteger la salud pública y asegurar la calidad del sabor en alimentos y bebidas.

c. el establecimiento de comercio deberá contar con certificado de recepción y aprovechamiento de aceite de cocina usado, otorgado por una entidad legalmente constituida y acreditada, ante la autoridad ambiental correspondiente (acreditar). Conforme con la Resolución 316 de 2018, por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones. En Colombia establece la obligatoriedad de gestionar adecuadamente el Aceite de Cocina Usado (ACU). Generadores (restaurantes, hoteles, industrias) deben inscribirse ante la autoridad ambiental y entregar el aceite a gestores autorizados, quienes expiden un certificado de recepción y aprovechamiento para garantizar la correcta disposición final.

DISTRIBUCION DE ALIMENTOS:

Teniendo en cuenta que la distribución de los alimentos preparados se realizará en consenso con la entidad en los diferentes puntos, el proponente deberá garantizar la inocuidad (preservación y/o almacenamiento) durante distribución evitando o disminuyendo el riesgo de contaminación.

Para esto el proponente deberá garantizar una (1) unidad de transporte tipo panel para la distribución de los alimentos listos para el consumo humano, para acreditar lo anterior deberá anexar junto con su propuesta documentos que acrediten como mínimo la disposición inmediata de un (1) vehículo de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable, si el vehículo no es de

CUMPLE
Verificado en
SECOP II



propiedad del proponente deberá anexar además de los documentos anteriormente citados, el respectivo Contrato de arrendamiento, acuerdo, alianza comercial, alquiler o leasing.

Conservación y almacenamiento Transporte

Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminados, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de insectos y roedores. Que no ocasionen riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños en el material de empaque. El producto no se debe colocar directamente sobre el piso del carro, para aislarlo de toda posibilidad de contaminación.

Parágrafo: el vehículo presentado deberá contar con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos, así mismo el conductor deberá contar con certificado en manipulación de alimentos y examen que demuestre la evaluación medico ocupacional para la manipulación de alimentos.

PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO

El proponente deberá garantizar un componente de talento humano, para la realización y ejecución del contrato, para acreditar lo anterior los interesados en el presente proceso deberán tener en cuenta lo señalado en el criterio para el fomento a la ejecución de contratos estatales, así:

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que <[&] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia (**certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)**), personas en proceso de reintegración o reincorporación (**constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN**) y, sujetos de especial protección constitucional (**Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el**

CUMPLE
Verificado en
SECOP II



artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.) en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual=

Por lo anterior el proponente deberá acreditar el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de atención especial, mediante la presentación del siguiente personal:

ITEM	CARGO	CRITERIO	CANT
1	Talento humano	Como criterio para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección el oferente deberá garantizar que el talento humano de Enlace de apoyo interinstitucional, deberá pertenecer a los grupos mencionados anteriormente.	1

Nota. Para acreditar lo anterior se deberá adjuntar el certificado correspondiente a la población a la que pertenece el personal de apoyo, expedido por la autoridad competente, con cualquiera de la siguiente documentación:

- Copia del Registro Único de Víctimas – RUV
- CERTIFICADO SISBEN (Población en pobreza extrema)
- constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-
- Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.

Nota 1. Ninguna de las personas acreditadas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección, podrá tener antecedentes o requerimientos judiciales y mucho menos tener medidas correctivas pendientes por cumplir, por lo anterior se deberá anexar certificado antecedentes judiciales, certificado RNMC, expedidas ambas por la Policía Nacional de Colombia y fotocopia del documento de identidad.

Nota 2. Como quiera que con esta persona se busca el cumplimiento de inclusión de personas en condición de POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, y con el



propósito de asegurar la calificación de esta persona para el apoyo en la ejecución, se requiere que se acredite esta capacidad mediante EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, COPROLOGICO, FROTIS DE GARGANTA, EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH], expedido por una entidad acreditada y autorizada para tal fin, así como el certificado de manipulación de alimentos.

PERSONAL PARA LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS.

Para el desarrollo de la ejecución del presente proceso de contratación, los oferentes deberán demostrar que cuentan con el siguiente personal adicional, conforme a las condiciones y características señaladas así:

PERSONAL REQUERIDO		
CARGO	REQUISITOS ACADEMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
COCINERO	Bachiller académico, con estudios profesionales, tecnólogo o técnico en COCINA.	Un año de experiencia acreditada en actividades afines con los requisitos académicos solicitados.
AYUDANTE DE COCINA	Bachiller académico, con estudios técnicos en cocina, preparaciones con frutas y verduras.	Un año de experiencia acreditada en actividades afines con los requisitos académicos solicitados.

Nota 1. El personal presentado deberá contar con certificado en manipulación de alimentos y EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, COPROLOGICO, FROTIS DE GARGANTA, EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH], expedido por una entidad acreditada y autorizada para tal fin.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

**CUMPLE
SUBSANADO**

**CUMPLE
Verificado en
SECOP II**



En caso de que el personal de apoyo, suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los proponentes deberán entregar junto con su oferta un plan integral de gestión de la prestación del servicio: Esto en aras de demostrar que el restaurante posee un Sistema que orienta a una organización y a analizar los requisitos de los clientes, cuenta con políticas de calidad y con personal motivado y mejor preparado, definiendo los procesos para la producción y prestación de servicios y mantenerlos bajo seguimiento y control. Para lo cual se deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

**CUMPLE
SUBSANADO**

ITEMS	COMPONENTES EXIGIDOS
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del proyecto, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del proyecto.
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional
5	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
5.1	El objeto y alcance
5.2	Los recursos, documentos y registros
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:
6.1	Descripción de la estructura organizacional
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión
8	Deberán anexas los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):
8.1	Procedimiento para la planificación en el proyecto
8.2	Procedimiento para la ejecución del proyecto
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.
8.4	Procedimiento de comunicaciones.
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
8.9	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
8.10	Procedimiento de auditorías internas
8.11	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
8.12	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
8.13	Procedimiento de gestión del Cambio.
8.14	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8.15	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.
9	el proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 <«sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad» del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
9.1	Introducción del documento.
9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto
9.3	Alcance del Plan de Calidad
9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para la obra específicamente.
9.5	Política de calidad
9.6	Objetivos de Calidad
9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.
9.8	Control de la información documentada.
9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: o Materiales, productos y servicios. o Personal. o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. o Recursos de Seguimiento y medición.
9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
9.12	Producción y provisión del servicio.
9.13	Identificación y trazabilidad
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
9.15	Preservación de las salidas.
9.16	Control de las salidas no conformes
9.17	Seguimiento y medición
9.18	Auditorías.
10	El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo



	SG-SST			
10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.			
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechados y firmados por el representante legal.			
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.			
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.			
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.			
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.			
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.			
10.8	Programa de gestión de residuos.			
10.9	Programa de mediciones ambientales.			
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.			
10.11	Programa de mantenimiento preventivo.			
10.12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.			
10.13	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial			
10.14	Indicadores de Gestión del SG-SST			

VERIFICACION VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR RAY ELIECER MANJARREZ SOSA NIT: 902033124-9

PRESUPUESTO OFICIAL	63.525.000COP
----------------------------	---------------

PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR: RAY ELIECER MANJARREZ SOSA NIT: 902033124-9	No	DETALLE	MEDIDA	CANT	TOTAL VALOR UNITARIO
	1	ALMUERZOS: COMPUESTO POR: Proteína 230gr, Carbohidrato 120gr, Ensalada 90gr, Leguminosas 70gr, Raíces/Tubérculos 80gr, bebida - Gaseosa Pet 400ml, EMPAQUE: Portacomidas J2, Largo: 168mm, Sets de Cubiertos Desechables: (Tenedor, Cuchillos, Servilleta), altamente resistentes, empacados herméticamente para mayor higiene y protección, incluye traslado puestos en el sitio señalado.	UNIDAD	1	\$ 27.000
	2	CENA: COMPUESTO POR: Proteína 210gr Carbohidrato 100gr Ensalada 80gr Leguminosas 60gr Raíces/Tubérculos 80gr Bebida helada - Gaseosa Pet 400ml EMPAQUE: Portacomidas J2 Largo: 168mm, Altura: 65mm Material: FOAM Color: Blanco Sets de Cubiertos Desechables: (Tenedor, Cuchillos, Servilleta), Altamente resistentes, empacados herméticamente para mayor higiene y protección, incluye traslado puestos en el sitio señalado.	UNIDAD	1	\$ 22.500
	3	MERIENDA: COMPUESTA POR: (1) producto de biscochería / panadería 120 gramos o más, Jugo de frutas en empaque tetra pack de 200cc o gaseosa pet de 400ml. EMPAQUE: portacomidas J1, Largo: 168mm, Altura: 65mm material FOAM color blanco, incluye traslado puestos en el sitio señalado.	UNIDAD	1	\$ 11.500

VERIFICACIÓN	CUMPLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA PROPUESTA NO SUPERA EL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
---------------------	---

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación, se evidenció que este atendió de manera oportuna los requerimientos efectuados por la entidad, aportando la información y los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios previos y demás documentos del proceso.

En consecuencia, verificada la documentación allegada y constatado el cumplimiento de las condiciones requeridas, la propuesta se considera **HABILITADA**, por cuanto el proponente subsanó satisfactoriamente las observaciones formuladas dentro del término establecido para tal fin.

Conclusión: El proponente cumplió con los requisitos exigidos por la entidad, una vez agotada la etapa de subsanación, razón por la cual continúa en el proceso de selección conforme a las reglas establecidas en la invitación pública.

VERIFICACIÓN FINAL: El proponente **RAY ELIECER MANJARREZ SOSA NIT: 902033124-9, cumple** con los requisitos exigidos en la invitación pública número CMC-SGR-041-2026.

Dr. **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**
Secretario General Municipal.

Proyección Jurídica:
Hermeluis Daza Baleta
Profesional Universitario Grado 02-219
Secretaría General-Área de contratación.